

Bono social de justicia energética

El artículo 10 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, recoge la aplicación temporal del bono social de electricidad a los hogares con bajos ingresos particularmente afectados por la crisis energética. Esta medida:

- ⚡ Tiene carácter temporal y estará en vigor hasta el **31 de diciembre de 2023**.
- ⚡ Supone la aplicación de un **descuento del 40% sobre el precio voluntario para el pequeño consumidor (PVPC)** para los hogares con bajos ingresos particularmente afectados por la crisis energética.

Los consumidores titulares del punto de **suministro de electricidad en su vivienda habitual** que, siendo personas físicas, **estén acogidos al PVPC**, podrán acogerse al bono social de justicia energética, si la renta del titular del punto de suministro, o en caso de formar parte de una unidad de convivencia, la renta conjunta anual de la unidad de convivencia a la que pertenezca **sea igual o inferior a 2 veces el IPREM de 14 pagas (16.800€) y superior a 1,5 veces el IPREM de 14 pagas (12.600€)**.

Cuando la **unidad de convivencia esté formada por más de una persona**, el multiplicador de renta respecto al índice IPREM de 14 pagas **se incrementará en 0,3 por cada miembro adicional mayor de edad** que conforme la unidad de convivencia y 0,5 por cada menor de edad de la unidad de convivencia (entendiendo por unidad de convivencia lo dispuesto en el **artículo 3.2 del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre**).

Los multiplicadores de renta respecto del índice IPREM de 14 se incrementarán en la misma proporción y bajo los mismos criterios que los establecidos en el **artículo 3.3 del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre**.

¿Cómo solicitar el Bono Social?

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos y solicitar la percepción del bono social, el **consumidor remitirá la solicitud a un comercializador de referencia**

www.oficinaenergeticaclm.es

Teléfono: 926 100 440

info@oficinaenergeticaclm.es



Castilla-La Mancha



BONO SOCIAL ELÉCTRICO



“El bono social de la electricidad es un descuento en la factura eléctrica”



OFICINA DE ASESORAMIENTO ENERGÉTICO
CASTILLA-LA MANCHA

¿QUÉ ES EL BONO SOCIAL ELÉCTRICO?

El Bono Social de la Electricidad es un descuento en la factura eléctrica. Este descuento es de:

- 🕒 25% para consumidores vulnerables. Excepcionalmente, hasta el 31/12/2023 el descuento será del 65%.
- 🕒 De un 40% para consumidores vulnerables severos. Excepcionalmente, hasta el 31/12/2023 el descuento será del 80%.
- 🕒 Si además se es un consumidor en riesgo de exclusión social, no se tendrá que hacer frente a la factura eléctrica y, no se podrá interrumpir el suministro eléctrico.
- 🕒 Bono eléctrico de justicia, recoge la aplicación temporal del bono social de electricidad a los hogares con bajos ingresos particularmente afectados por la crisis energética hasta el 31/12/2023 con la aplicación de un descuento del 40% sobre el PVPC.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA SOLICITARLO?

Para beneficiarse del Bono Social es obligatorio tener contratada la tarifa Precio Voluntario para el pequeño consumidor (PVPC) en tu domicilio habitual, con una potencia inferior o igual a 10 kilovatios. Además, se deben cumplir los requisitos para ser considerado consumidor vulnerable, consumidor vulnerable severo o consumidor vulnerable severo en riesgo de exclusión social.

REQUISITOS NECESARIOS

Consumidor Vulnerable:

Se debe cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- 🕒 Renta anual de la unidad de convivencia $\leq 1,5 \times$ IPREM de 14 pagas. Cuando la unidad de convivencia esté formada por más de una persona, el multiplicador de renta respecto al índice IPREM de 14 pagas se incrementará en 0,3 por cada miembro adicional mayor de edad que conforme la unidad de convivencia y 0,5 por cada menor de edad de la unidad de convivencia.
- 🕒 Poseer título de familia numerosa.
- 🕒 Consumidor o todos los miembros que tienen ingresos son pensionistas del Sistema de la Seguridad Social), percibiendo por ello la cuantía mínima vigente en cada momento, para dichas clases de pensión, y no percibir otros ingresos cuya cuantía agregada anual supere los 500 euros.
- 🕒 El consumidor o algún miembro de su unidad de convivencia es beneficiario del Ingreso Mínimo Vital.

Consumidor en Riesgo de exclusión social

El titular del contrato debe ser considerado vulnerable severo y, además, ser atendido por los servicios sociales de una Administración Pública (autonómica o local) que financien al menos el 50% del importe de su factura a PVPC.

Consumidor Vulnerable Severo :

Se debe cumplir alguno de los siguientes requisitos:

Percibir una renta anual $\leq 50\%$ de los umbrales establecidos para ser considerado consumidor vulnerable, incluyendo, en su caso, el incremento previsto para los casos en los que concurren las "circunstancias especiales".

- 🕒 **Si posee el título de familia numerosa**, la unidad de convivencia debe percibir una renta anual $\leq 2 \times$ IPREM de 14 pagas: **16.800€**.
- 🕒 **Si el consumidor o todos los miembros que tienen ingresos en la unidad de convivencia perciben pensión mínima**, y no perciben otros ingresos cuya cuantía agregada anual supere los 500 euros, el consumidor o la unidad de convivencia a la que pertenezca debe percibir una renta anual $\leq 1 \times$ IPREM de 14 pagas: **8.400€**.
- 🕒 Si el consumidor o algún miembro de su unidad de convivencia es **beneficiario del Ingreso Mínimo Vital**, se aplicarán los criterios de renta definidos en el primer punto.